

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete ordinario centro	1,05 euros
- Billete con tarjeta monedero centro	0,74 euros
- Billete con tarjeta monedero - Centro pensionista/ estudiante	0,21 euros
- Billete ordinario costa	1,30 euros
- Billete con tarjeta monedero-costa	0,91 euros
- Billete con tarjeta monedero-costa pensionista-estudiante	0,26 euros
- Billetes de transbordos y promociones especiales	0,00 euros
- Billetes de transbordos asimétricos ordinarios	0,17 euros
- Billetes de transbordos asimétricos pensionista-estudiante	0,05 euros
- Billetes tarjeta Consorcio y transbordo centro	0,74 euros
- Billetes tarjeta Consorcio y transbordo costa	0,91 euros
- Billetes compensables Consorcio centro	1,05 euros
- Billetes compensables Consorcio costa	1,30 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 552/2012).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	TARIFA 2012
TARIFA 1	
Bajada Bandera	1,36 €
Por km Recorrido	0,73 €
Hora de Espera	18,44 €
Carrera Mínima	3,48 €
Servicio mínimo aeropuerto	12,28 €

CONCEPTO	TARIFA 2012
TARIFA 2	
Bajada Bandera	1,66 €
Por km Recorrido	0,92 €
Hora de espera	22,98 €
Carrera Mínima	4,34 €
Servicio Mínimo aeropuerto	14,47 €
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,58 €
SERVICIOS ESPECIALES	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un solo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de	4,39 €

La Tarifa 2, será de aplicación en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborales, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas.
- Días de Feria desde las 00,00 horas del primer día a las 24,00 horas del último día.
- Navidad y Año Nuevo desde las 00,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 807/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Silvia Caracuel Caballero recurso contencioso-administrativo núm. 807/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.